



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**OFICIALÍA
MAYOR**

ACTA ADMINISTRATIVA

El suscrito **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, en mi carácter de Apoderado legal del Municipio de Chihuahua, personalidad que acredito mediante el poder general amplísimo para pleitos y cobranzas otorgado a mi favor por parte de la Maestra María Eugenia Campos Galván, en su carácter de Presidenta Municipal de Chihuahua, poder otorgado ante la fe del Lic. Víctor Manuel González López, Notario Público Número Diecinueve para este Distrito Judicial Morelos, de fecha 29 de Marzo del 2017, solicitando sea devuelto el poder original por requerirlo para diversos fines previa copia debidamente certificada que del mismo se deje en autos, ello aunado las facultades conferidas por el artículo 46 Fracciones III, VI, XII y XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua Vigente; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Quinto Piso del Edificio del Real sito Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad.-----

Siendo las **10:00** horas del día **15 de noviembre del 2018**, encontrándose reunidos en el domicilio que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía mayor, sito en Quinto piso del Edificio del Real ubicado en Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad; el Lic. Luis Enrique Santos Balderrama, Subdirector de Recursos Humanos, el **C. JESUS RENE ROMERO LOYA**, en su carácter de Operador de Servicios 6, de la Dirección de Mantenimiento Urbano, quien se identifica con credencial de elector número [REDACTED] con número de empleado [REDACTED] así como las CC. Benilia Escobar Chirino e Isabel Sarahi Reyes Balbuena, quienes se identifican con credencial de elector números [REDACTED] quienes fungen como Supervisora de Recursos Humanos y Personal Especializado respectivamente en esta Subdirección; y quienes comparecen en calidad de testigos en la presente diligencia. Dándose vista en este momento, al oficio DMU/RH/147/2018, mismo que fue recibido por ésta Subdirección el día 30 de octubre del año 2018, mismo que se encuentra suscrito por el C. Ignacio Federico Muruato Rocha, Encargado de Despacho de la Dirección de Mantenimiento Urbano, a través del cual hace del conocimiento de esta Subdirección, que el empleado arriba descrito utilizó de manera inadecuada una grúa de la dependencia, anexando al oficio una fotografía como evidencia, los cuales forman parte de la presente acta.-----

Por lo que esta Subdirección procede a entrevistarse con el **C. JESUS RENE ROMERO LOYA**, para solicitarle su razón de hechos de lo sucedido, toda vez que del oficio antes citado se desprende lo siguiente: *"Por este medio, solicito de su apoyo para aplicar acta administrativa a los trabajadores JESUS RENE ROMERO LOYA Y JESUS RENE ROMERO LOYA, de nómina de confianza adscritos a la Dirección de Mantenimiento Urbano, quienes*

utilizaron de manera inadecuada una grúa de la dependencia. Anexo evidencia. Lo anterior, para que por su conducto se llevan a cabo las acciones conducentes, en los términos previstos en el reglamento interior de trabajo demás disposiciones jurídicas aplicables a la materia.-----

Habiendo dado lectura y quedando asentado en resumidos términos el oficio enviado por la Dirección de mantenimiento urbano a los presentes, se concede el uso de la palabra al **C. JESUS RENE ROMERO LOYA**, para que manifieste respecto de lo narrado con antelación, a lo que manifiesta lo siguiente:-----

Era un sábado, nos traían trabajando en un colegio de Riberas, instalando unos reflectores de una cancha, yo traía una grúa verde, yo la traía porque nadie le sabe, solo un trabajador sindicalizado, pero el no trabaja los sábados, así que a mi me pidieron que me llevara esa grúa, en la jornada de trabajo, hicimos lo que nos ordenaron como la obra y la instalación, pero llegando mediodía, mi jefe directo Gonzalo Esparza, me dijo que llevara esa grúa verde a guardarla y que agarrara la grúa chevrolet, así que me mando una dirección por teléfono y me dijo que me presentara ahí, que era Albaterra 9958, que ahí me estaba esperando Santiago Lozoya, cuando llegue al domicilio yo vi a Chago arriba del techo y el me dijo que lo bajara, hago la aclaración que yo no tengo acceso a las llaves de las grúas, el acceso lo tienen nuestros jefes, aclaro que desde la fecha de lo sucedido, se me descansa una semana sin goce de sueldo, y me enviaron a trabajar a una cuadrilla, barriendo las calles y cortando césped en los camellones.-----

ACTO SEGUIDO SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA, en su carácter de Representante Legal del Municipio, quien hace las siguientes preguntas:-----

1.- ¿Qué antigüedad tiene en el Municipio?

A lo cual respondió.- Dos años.

2.- ¿Qué funciones desarrolla en su trabajo para el Municipio de Chihuahua?

A lo cual respondió.- Antes del hecho era supervisor, después empecé a manejar las grúas por los conocimientos que yo tengo, y después del hecho sucedido, me mandaron a limpiar camellones.

3.- ¿La fotografía que se tomó de la grúa del Municipio, en un domicilio particular era manejada por usted?

A lo cual respondió.- Si, yo iba manejando.

4.- ¿Para qué fin utilizo usted un vehículo del municipio, específicamente una grúa en un domicilio particular?

A lo cual respondió.- Nada mas baje a mi compañero Santiago Lozoya del techo de la casa.

5.- Anteriormente, ¿había usted recibido órdenes de Gonzalo Esparza para la realización de trabajos en domicilios particulares?

A lo cual respondió.- No.

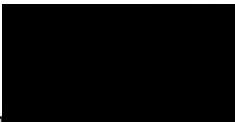
6.- ¿Sabe usted que los vehículos propiedad del Municipio deben ser utilizados solo para asuntos oficiales?

A lo cual respondió.- Si.

Se hace constar que siendo las 10:28 horas se concluye la presente acta administrativa, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

Ante los testigos presenciales.

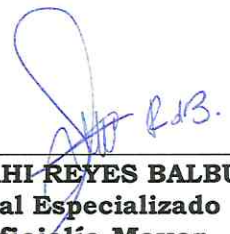
El C. JESUS RENE ROMERO LOYA MANIFIESTA QUE ES SU DESEO FIRMAR LA PRESENTE ACTA.


JESUS RENE ROMERO LOYA
Trabajador


LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
Representante del Municipio

TESTIGOS


BENILIA ESCOBAR CHIRINO
Supervisora de Recursos Humanos
Oficialía Mayor


ISABEL SARAHI REYES BALBUENA
Personal Especializado
Oficialía Mayor



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**OFICIALÍA
MAYOR**

RESOLUCION DE ACTA.

CHIHUAHUA, CHIH., 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

C. JESUS RENE ROMERO LOYA.

Por medio del presente escrito, el suscrito **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, en mi carácter de Apoderado legal del Municipio de Chihuahua, personalidad que acredito mediante el poder general amplísimo para pleitos y cobranzas otorgado a mi favor por parte de la Maestra María Eugenia Campos Galván, en su carácter de Presidenta Municipal de Chihuahua, poder otorgado ante la fe del Lic. Víctor Manuel Gonzalez López, Notario Público Número Diecinueve para este Distrito Judicial Morelos, de fecha 29 de Marzo del 2017, solicitando sea devuelto el poder original por requerirlo para diversos fines previa copia debidamente certificada que del mismo de deje en autos, ello aunado las facultades conferidas por el artículo 46 Fracciones III, VI, XII y XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua Vigente; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Quinto Piso del Edificio del Real sito Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad.

En base a las facultades conferidas por el Municipio de Chihuahua siendo las 11:00 horas, del día 30 de noviembre del presente año, estando reunidos en el domicilio que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor, sito en Quinto piso del Edificio del Real ubicado en Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad; reunidos tanto el suscrito como las CC. Benilia Escobar Chirino e Isabel Sarahi Reyes Balbuena, Supervisora de Recursos Humanos y Personal Especializado de la Oficialía Mayor respectivamente; quienes fungen como testigos de la resolución que en este acto se emite del acta administrativa levantada a usted el día 15 de noviembre del 2018.

Concluyendo que una vez revisados sus antecedentes laborales y la conducta que se suscitó por usted y dio pie al acta administrativa antes indicada es de resolverse y:

SE RESUELVE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio, mismo que cita lo siguiente:

Art. 117.- Son causas de suspensión temporal, de la relación de trabajo las siguientes:

- a).- Enfermedad contagiosa del trabajador, o incapacidad por enfermedad general.
- b).- Prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria.
- c).- Faltas cometidas en el desempeño de sus labores.**
- d).- "Los Trabajadores" que manejen fondos, valores o bienes, si se encuentran irregularidades en su función, hasta en tanto termine la investigación y se le exonere expresamente.

Es por lo que en este acto y siendo las 11:06 horas del día 30 de noviembre del 2018, le comunico a usted que mi representado ha tomado la determinación de aplicarle una sanción de **DOS DIAS DE SUSPENSION EN SUELDO Y LABORES**, al haber incurrido usted en las causales establecidas en las disposiciones legales antes citadas al cometer faltas en el desempeño de sus labores, por lo que se reitera que en esta fecha se le hace de su conocimiento la resolución tomada por mi representado, entregándole un tanto del presente escrito de resolución de acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 47 de la Ley Federal del trabajo.

LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
Municipio de Chihuahua

C. JESUS [REDACTED] RO LOYA

Los abajo suscritos hacemos constar que el día de hoy 30 de noviembre del año en curso, a las 11:06 horas, en el domicilio que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor sito en el Quinto Piso del Edificio del Real Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta ciudad el **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, firma para hacer constar la resolución de acta que este acto se emite, firmando el empleado la presente resolución.

TESTIGO



C. BENILIA ESCOBAR CHIRINO

TESTIGO



C. ISABEL SARAHÍ REYES BALBUENA